



ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MPZ

Zarumilla, 15 de enero de 2024

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2024, de fecha 15 de enero de 2024, presidida por el señor Alcalde (e) Máximo Medardo León Vilela, actuando como Secretaria General Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo, quien da cuenta de la asistencia del primer Regidor: Jorge Augusto Garrido Zapata, y de los regidores: Juvitza Lizbeth Nole Infante, Kelly Fiorella Zapata Gomez, Danny Henry Sanchez Medina, Adriana Gisselly Canales Pineda, Carmen Tatiana Antón Cruz, Emily del Pilar Chingel Tocto, Dina Marisol Dioses Yzquierdo; el pedido verbal de la Regidora Juvitza Lizbeth Nole Infante, solicita que la oficina de obras públicas visite este sector la Rocana del Asentamiento Humano Campo Amor, tramo 28 de julio, cuadra 7 que emanan aguas residuales que perjudican la salud de nuestros hijos y adultos mayores por la insalubridad. Que gestione con OTTAS y brinde la atención inmediata a este problema, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 41° referente a los Acuerdos del Concejo Municipal, de la LOM, señala que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante pedido verbal de la Regidora Juvitza Lizbeth Nole Infante, solicita que la oficina de obras públicas visite este sector la Rocana del Asentamiento Humano Campo Amor, tramo 28 de julio, cuadra 7 que emanan aguas residuales que perjudican la salud de nuestros hijos y adultos mayores por la insalubridad. Que gestione con OTTAS y brinde la atención inmediata a este problema;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, proceden a analizar el pedido de la Regidora Juvitza Lizbeth Nole Infante, el mismo que servirá para la decisión final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por MAYORIA CALIFICADA ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR POR MAYORIA CALIFICADA, el pedido verbal de la Regidora Juvitza Lizbeth Nole Infante, solicita que la oficina de obras públicas visite este sector la Rocana del Asentamiento Humano Campo Amor, tramo 28 de julio, cuadra 7 que emanan aguas residuales que perjudican la salud de nuestros hijos y adultos mayores por la insalubridad. Que gestione con OTTAS y brinde la atención inmediata a este problema.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, ejecutar las acciones administrativas correspondientes conforme a sus competencias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Informática, proceda con la publicación del presente Acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos, OCI, Oficina de Informática, Sala de Regidores, Regidora Juvitza Lizbeth Nole Infante y las demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
Abg. Vidia Pamela Izquierdo Cedillo
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
MAXIMO MEDARDO LEÓN VILELA
ALCALDE (E)